

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Remoza, calle de Platerías, n.º 7, á 60 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

*Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.*

*Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, CARLOS DE PRAVIA.*

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corta sin novedad en su importante salud.

### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### CIRCULAR.—Núm. 70.

En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 1.º del artículo 33 de la ley de 25 de Setiembre de 1865, he dispuesto convocar á la Diputación de esta provincia para una reunión extraordinaria, que dará principio el día 14 del actual, Leon 1.º de Marzo de 1865.—*Carlos de Pravia.*

#### CIRCULAR.—Núm. 71.

Los Sres. Alcaldes me manifestarán con toda urgencia, para cumplimiento con orden de la superioridad, si existen en poder de las Juntas de partido, de parroquia ó en las depositarias de fondos municipales, cantidades procedentes de la suscripción para alivio de las desgracias causadas por el terremoto de Madrid, y en caso afirmativo, á la vez que se entreguen aquellas en la Tesorería de Hacienda pública, se me participará para mi conocimiento. Leon 22 de Febrero de 1865.—*Carlos de Pravia.*

#### Núm. 72

### Junta provincial de Beneficencia.

Trasladado el departamento de la celda de la Casa-Hospicio de esta ciudad al nuevo local construido en la parte del Poniente, ó sea frente á la Ermita titulada de Santa Nona, queda abierto en la misma el turno para la admisión de niños expósitos. Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y á fin de que en lo sucesivo puedan depositarse los expósitos en dicho turno, toda vez que el que se halla en la carretera real estará tan solo abierto hasta fines del mes de Marzo próximo venidero. Leon y Febrero 22 de 1865.—*Carlos de Pravia.*

#### Núm. 75.

### Por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado se me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 12 de Enero último, se ha comunicado á esta Dirección general la Real orden siguiente:—«*El Sr. D. Dado en esta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente incoado en esta Dirección por Don Francisco Martínez, vecino de Granada, en solicitud de que se declare válido y subsistente el remate de ochenta y tres marcales de tierra en Aruña, procedentes de las monjas de la Ciudad de Granada, que se verificó á su favor en el año de 1844, y no se llevó á efecto, por no habérsele notificado la adjudicación de la finca que se le hizo por la Junta superior de ventas. Y teniendo presente que otra reclamación de igual naturaleza, entablada ante el Consejo de Estado por D. Serafín Zurita y Pareja, se decidió por Real decreto de 22 de Mayo de 1862, acordándose á la pretensión del interesado, y sentándose como jurisprudencia, que los remates de bienes nacionales, perfeccionados con la adjudicación de la Junta superior de ventas, constituyen un contrato firme y obligatorio para ambas partes, que no puede invalidarse por la circunstancia de no haberse llevado á efecto en un período más ó menos largo, siempre que resulte que la falta de cumplimiento no emana del rematante, y que el Estado se en-*

cuente en posibilidad de llevar á efecto la venta, por hallarse en posesión de la finca, y no habérsele rematado nuevamente. S. M. se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de la sección de Hacienda del Consejo de Estado y de esa Dirección, que se halla de acuerdo con el de la Junta superior de ventas y el de la Asesoría general de este Ministerio, que se considere en su fuerza y vigor el remate celebrado á favor del D. Francisco Martínez, y se lleve á efecto desde luego, bajo las mismas bases y condiciones con que se verificó el propio tiempo, y con objeto de evitar los perjuicios que se seguirían al Estado si se suspendiese la venta de las fincas que se encuentran en el mismo caso, hasta que los rematantes soliciten la revalidación de las subastas, se ha servido mandar S. M. que los interesados que se hallen en iguales circunstancias que el D. Francisco Martínez, por haber rematado fincas antes de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y no habérseles hecho saber la adjudicación, presenten sus solicitudes para la revalidación de los remates, ante los Gobernadores de provincia, en el término de tres meses, contados desde la publicación de esta disposición en el Boletín oficial, en inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian su derecho los que no hubiesen acudido, y se procederá nuevamente á la venta de las fincas, en la forma prescrita por la legislación que rige en la actualidad. De Real orden digo á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. esta Dirección para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer la publicación de la preinserta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia; cuidando V. S. de avisar á este Centro directivo el día en que se verifique, así como de remitir

al mismo, sin pérdida de correo, tan luego como espere el plazo de los tres meses indicados, una relación de las solicitudes que se hubiesen presentado dentro de él; sin perjuicio de que éstas se pasen desde luego á la Administración del ramo, para que con su informe y los expedientes de subasta las remita separadamente á esta Dirección, para la resolución que correspondiera.

Dios guarde á V. S. muchas años. Madrid 17 de Febrero de 1865.—El Director general, José Magaz.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 26 de Febrero de 1865.—*Carlos de Pravia.*

## DE LOS AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento á fin de hacer la oportuna rectificación del anillamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1865 á 1866, todos los que posean en este distrito municipal fincas rústicas, urbanas, ganadas ó otras clases de bienes sujetos á dicha contribución, presentarán sus relaciones ó bien las variaciones que hayan tenido; de las rústicas las darán de las dos hojas, cuyas relaciones les presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia; el que no lo verifiquen ó faltase á la verdad, incurrirá en la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto

de 25 de Mayo de 1845 y el que no presente la relacion la Junta juzgara por datos que adquiriera. Mansilla Mayor y Febrero 15 de 1865.—El Alcalde, Manuel Rodan.—P. A. D. L. J. P., Isidoro Blanco, Secretario.

### Alcaldía constitucional de La Majúa.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda con acierto a la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base a la derrama individual del cupo de contribucion en el año económico de 1865 al 1866, se previene a todos los hacendados vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del mismo dentro del término de 8 dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones del alta ó baja que haya sufrido su riqueza; advirtiéndoles que no se hará alteracion en el amillaramiento sino enmplean lo que se dispone en la circular de la Direccion general de contribuciones de 16 de Abril de 1861 que se exigirá la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845 al que faltare á la verdad y que parará todo el perjuicio que haya lugar á los que no presenten sus relaciones en el término expresado. La Majúa 20 de Febrero de 1865.—Pedro Garcia Lorenza.

### DE LA AGENCIA DEL TERRITORIO.

#### REGISTRO DE LA PROMEDAD DE VALENCIA DE D. JUAN.

#### Provincia de Leon.

Continúa la relacion de asientos defectuosos por no constar la situacion de las fincas que se hallan en este registro.

#### Pueblo de Villamañán.

Imposicion de censo de una casa por Francisco Rodriguez, en 5 de Agosto de 1789.

Id. de fincas por Claudio de Neira y otros á la cofradia de S. Juan.

Id. de otras por Miguel Prieto á la capellanía de misa de Alla.

Id. de una viña por José Patin á don Manuel de Pineda, en 8 de Mayo de 1786.

Fianza de una casa por don Mariano

Santander y otros á la entrega de hijuelas, en 2 de Diciembre de 1794.

Imposicion de censo de fincas por don Pedro de Torres y Espin al cabildo de Nra. Sra. de la Piedad, en 27 de Junio de 1798.

Reconocimiento de censo de una casa por don Miguel Alvarez á los niños expósitos, en 18 de Noviembre de 1803.

Obligacion de otra por Francisco Rodriguez y otros á don Manuel Galban, en 12 de Octubre de 1804.

Fianza de una huerta y palomar por don José Diaz y otros á la Real Hacienda, en 11 de Julio de 1805.

Imposicion de censo de una viña por Pedro Rico á la obra Pia de expósitos, en 18 de Abril de 1807.

Compra de los suelos de un molino por don José Diaz Baeza á Roque Aparicio, en 20 de id.

Id. de una tierra por don Miguel Ignacio Garcia á Dámaso Antonio Lopez, en 3 de Setiembre de id.

Fianza de un prado por don Bernardo Rodriguez Borraz á don Pedro Antonio Alvarez, en 18 de Octubre de 1813.

Id. de fincas por don José Diaz Baeza á don Gregorio Diaz, en 19 de id.

Id. de otras por el mismo á la Real Hacienda, en 2 de Agosto de 1814.

Reconocimiento de censo de una viña por don Mateo de la Cruz y otros á las memorias de Gerónimo Lopez y otro, en 27 de Mayo de 1816.

Fianza de una casa por don José Diaz Baeza á la Real Hacienda, en 5 de Mayo de 1817.

Imposicion de foro de fincas por don Basilio Cadenas, en id.

Imposicion de censo de una cueva por don José Lopez Garrido á Félix Posadilla, en 22 de Mayo de 1818.

Fianza de otra por don Bernardo Rodriguez Borraz á don Froilan Rodriguez, en 27 de Julio de id.

Id. de fincas por los mismos, en 1.º de Setiembre de id.

Obligacion de una viña y majuelo por Dámaso Aparicio á don Manuel Alfonso, en 28 de Junio de 1821.

Id. de una cueva por don Miguel Ignacio Garcia á los suelos de jubilacion, en 27 de Mayo de 1825.

Cesion de fincas por José Dominguez Criado á Eugenio Vuelta y otros, en 8 de Junio de id.

Fianza de una casa por don Leandro Colombres y otro á la Real Hacienda, en 8 de Abril de 1826.

Imposicion de censo de una cueva por don Francisco de Torre á don Antonio Nardines, en 20 de Diciembre de id.

Reconocimiento de censo de una casa y viña por don Tomas Manuel Montiel al convento de Sta. Clara, en 28 de Junio de 1828.

Compra de una casa por Benito Delgado á Antonio, en 14 de Diciembre de id.

Fianza de una hodega por don Dionisio Rodriguez al interventor del señor Marqués de Astorga, en 22 de Noviembre de 1830.

Reconocimiento de censo de coveas por Juan Parra y otro á las memorias

de Inés Linacero, en 23 de Agosto de 1831.

Imposicion de censo de un prado por Tomas Garrote á don Manuel Diaz, en 26 de Marzo de 1832.

Obligacion de una casa por doña Josefa Navas á don Julian Aonso, en 20 de Febrero de 1833.

Fianza de otra por doña Nicolasa Balcárcel á don Felipe Duque, en 28 de id.

Obligacion de fincas por don Mariano Santander y otro á la Audiencia de Valladolid, en 24 de Agosto de 1833.

Compra de una cocina por Leandro Prieto á Leandro Montiel y otro, en 12 de Octubre de id.

Id. de una huerta hereditaria por Benito Rodriguez á Roque de Castro, en 14 de Abril de 1831.

Id. de una huerta pradera por José Vivas á don Vicente Alvarez, en 3 de Mayo de id.

Cesion de una casa por Pablo Barreira á Manuel Rabio, en 15 de id.

Compra de una viña hereditaria por Leandro Prieto, en 25 de id.

Id. de viñas por Juan Martin á doña Maria Santos Fernandez, en 30 de id.

Id. de un corral por Leandro Prieto á José Dominguez, en 19 de Junio de id.

Id. de una viña hereditaria por Diego Rodriguez á Manuel Colomin, en 6 de Setiembre de id.

Id. de viñas por Eusebio Lopez á Manuel Santos y otros, en 21 de id.

Id. de un corral por José Mazon á Siman Gomez, en 27 de Diciembre de id.

Id. de un prado por Tomas Casus á Cayetano Verdejo, en 23 de Enero de 1832.

Id. de una tierra por Agustín Rodriguez á Roque Castro, en 24 de id.

Id. de una viña por Hilario Calvo á Dámaso Aparicio, en 27 de id.

Id. de una tierra por Benito Rodriguez á Roque de Castro, en 30 de id.

Id. de unas viñas por Tomas Garrote á Matias Carniago, en 8 de Marzo de id.

Id. de una tierra por Leandro Carreira á Catalina Calvo, en 27 de Abril de id.

Cesion de una casa por Julian Dominguez Garcia á José Dominguez Garcia, en 23 de Mayo de id.

Id. de una viña hereditaria por D. Mariano Santander Alvarez á D. Mariano Santander, en 1.º de Junio de id.

Imposicion de censo de fincas por Tomas Garrote á don Manuel Diaz de Miranda, en 7 de Julio de id.

Compra de una viña á don Bernardo Ordás en 25 de Setiembre de id.

Id. de un cuarto por Miguel Colinas á Dámaso Aparicio, en 11 de Enero de 1833.

Id. de una casa por Pedro Lopez á Manuel Dominguez Puente, en 13 de id.

Id. de un huerto por Gregorio Carnicero á Antonio Fernandez, en 20 de Febrero de id.

### DE LOS JUZGADOS.

*Don Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de marina, Caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Iglesias, natural del Rosal, partido judicial de Tuy, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á prestar cierta declaracion en causa criminal de oficio que me halla instruyendo por hurto de un caballo, de la pertenencia de Matias Homaez, vecino de Abteaviña, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Avila á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ulpiano G. de Frias.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto.

*Don Mariano Federico, Juez de primera instancia de esta villa de Alca de Tormes y su partido.*

Por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo á Victor Martínez Velerda, natural de Conifal, sin vecindad ni residencia fija, para que en el término de veinte dias se presente en este mi Juzgado con el fin de que tenga efecto lo acordado en cierta providencia dictada en las diligencias que se instruyen para hacer efectivas las penas pecuniarias que le fueron impuestas por la causa que se le siguió por vagancia, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alva de Tormes á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Mariano Federico.—Por su mandado, Alejandro Alvarez.

(Se continuará.)

Lic. D. José María Sánchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Lorenzo de Torres, maestro de postas que fué en Orbiga, para que en el término de nueve días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á designar los testigos con que puede acreditar el hecho de seisientos sesenta reales, no áncora de plata y otros efectos que dice le sustrajo su criado Santiago Carrera y su presistencia, aperechido de que transcurrido dicho término se le tendrá por decaído de su derecho continuando la causa con arreglo á derecho y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—José María Sánchez.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.

Provincia de Leon.

El domingo 26 de Marzo próximo y hora de los doce de su mañana, se celebrará remate en arriendo de las fincas que á continuación se expresan en los Ayuntamientos á que corresponden los pueblos en que radican las fincas, ante los respectivos Alcaldes, Procurador judicial, y Registrano ó Secretario de la corporación municipal.

PARTIDO DE LEON.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA.

Menor caudal.

Fábrica de Villanor de las Arroyeras.

Una heredad compuesta de varias fincas, que lleva en arriendo el párroco en 113 rs. anuales por que se saca á subasta.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

Mayor caudal.

Mitra de Astorga.

Una heredad compuesta de varias fincas, que lleva en arriendo don María García, de dicho pueblo, en cantidad de 771 rs. anuales por que se saca á subasta.

Rectoría del Salvador de La Bañeza.

Una heredad compuesta de varias fincas, que llevó en arriendo

D. Antonio Ozás, vecino del mismo, en la cantidad de 460 rs. anuales por que se saca á subasta.

Cofradía de la Misericordia de La Bañeza.

Una heredad compuesta de varias fincas, que término de S. Monedá lleva en arriendo Eusebio González en 4 fanegas 4 celemines trigo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 70 rs.

Cabildo Catedral de Astorga.

Una heredad de varias fincas que lleva en arriendo Francisco Otero en 4 fanegas 6 celemines trigo, y igual de centeno en años pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 121 rs. anuales.

Capellanes de Coro de la Catedral de Astorga.

Una heredad de varias fincas que en término de La Bañeza, proceden de dichos Capellanes y lleva en arriendo Hilario Santos y Esteban Martínez en 13 fanegas 4 celemines de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta 175 rs. anuales.

Cabildo Catedral de Astorga.

Una heredad de varias fincas término de La Bañeza, proceden de dicho Cabildo y llevan en arriendo los herederos de José Luengo en 5 fanegas trigo y 5 fanegas centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 275 rs.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDEBERNA.

Cofradía de Nuestra Señora del Caño de San Felis.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Palacios de la Valdeberna proceden de dicha cofradía y lleva en arriendo Joaquín Martínez en 3 fanegas 3 celemines centeno en años naves, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 40 reales.

Cofradía de Animas de Rivas.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Rivas pertenecieron á dicha cofradía y lleva en arriendo Roman Frade en una fanega 4 celemines centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 15 rs.

Fábrica de San Pedro de Palacios.

Un molino que término de Palacios perteneció á dicha fábrica y lleva en arriendo Marcos Frade en 100 reales anuales por que se saca á subasta.

Cofradía de Animas de Sacaogin.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Rivas proceden de la referida cofradía y llevó arriendo Alonso Frade de Sacaogin, en 3 fanegas 4 celemines centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 75 rs.

Cofradía de Animas de San Mamés.

Una heredad de varias fincas que término de Rivas y de la referida precedencia lleva en arriendo Ramon Frade en 3 fanegas 4 celemines centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 75 rs.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DEL PARADO.

Mayor caudal.

Cofradía del Santísimo de Acebes.

Una heredad de varias fincas en dicho pueblo y precedencia la lleva en arriendo Narciso Vidal y compañeros en 21 fanegas 1 celemin 2 cuartillos centeno en años naves, y 21 fanegas 4 celemines 2 cuartillos de la misma especie en los pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 633 rs.

Menor caudal.

Cofradía del Santísimo de Acebes.

Dos vendas que en dicho pueblo y precedencia lleva en arriendo don Manuel Martínez en 27 rs. 50 céntimos, sirviendo de tipo para la subasta 28 rs.

Cofradía de Animas de Acebes.

Una heredad de varias fincas, término de dicho pueblo y precedencia, la lleva en arriendo Manuel Caballo y compañeros en 6 fanegas 3 celemines 2 cuartillos centeno en años naves, y 6 fanegas, 4 celemines 2 cuartillos en los pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 200 rs.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTAÑ.

Cofradía de la Piedad de Villafra.

Una casa en dicho Villafra, y por elencía señalada con el núm. 6 y lleva en arriendo José Martínez en 40 rs. por que se saca á subasta.

Cofradía de S. Tirso de Redelga.

Una heredad de varias fincas, término de dicho pueblo y precedencia, que lleva en arriendo Tomás Martínez en 2 fanegas de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 67 rs.

AYUNTAMIENTO DE ROVERCELOS DEL PARADO.

Cofradía de Animas de Valcabado.

Todas las fincas que término de dicho pueblo proceden de la referida cofradía y llevarán en arriendo Santiago Rodríguez en 2 fanegas, 8 celemines centeno en años naves, y 5 fanegas, 4 celemines de la misma especie en los pares, con la viñas que llevó Norberto Carró en 33 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 120 rs.

Fábrica de Roperuelos.

Una heredad de varias fincas, término de dicho pueblo y precedencia, que llevó en arriendo Francisco de Castro en 12 fanegas centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 300 rs. anuales.

Rectoría de Moscos.

Una heredad de varias fincas, tér-

mino de dicho pueblo y precedencia, que llevó en arriendo D. Antonio Arias en 192 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 100 rs.

Cofradía de Animas de Moscos.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y precedencia llevó en arriendo Domingo Vintego y Mateo Fernández en 101 ros en anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 70 rs. anuales.

AYUNTAMIENTO DE CERRONES DEL RIO.

Mayor caudal.

Fábrica de Cerrones del Rio.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de dicho pueblo y precedencia lleva en arriendo Valeriano Fernández y compañeros en 63 fanegas centeno y 120 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.330 rs.

AYUNTAMIENTO DE CASTROCASTEJÓN.

Fábrica de Torneros.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y precedencia lleva en arriendo Isidro Morán y compañeros en 23 fanegas, 4 celemines centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.010 rs.

AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.

Menor caudal.

Cabildo Catedral de Astorga.

Una casa-puerta término de dicho pueblo y precedencia, sita en la villa de Villafra y lleva en arriendo D. Manuel Lopez en 49 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.

Cofradía del Cristo de Robledo.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y precedencia llevó en arriendo Angel Fernández y compañeros en 10 fanegas, 1 celemines centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 250 rs.

AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.

Monjas de Villoria—Regajo.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y precedencia lleva en arriendo Antonio Alonso en 82 rs. anuales por que se saca á subasta.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DAIJA.

Soguillo.

Fábrica de Soguillo.

Una heredad de varias fincas, término del mismo y de la expresada precedencia, lleva en arriendo Juan Martínez en 320 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.

Fábrica de Turneros del Jamis.

Una heredad de varias fincas término del mismo y precedencia referida, que lleva en arriendo D. Domingo González en 150 rs. anuales de tipo para la subasta la cantidad de 100 rs.

**PARTIDO DE VALENCIA D. JUAN.**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAHORNATE.**  
Mayor cuantía.

**Fábrica de Villahornate.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Pablo Ferreras y D. Pedro Leon en 3.800 rs. el año y 22 rs. el otro, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.822 reales anuales.

**Rectoría de Santa María de Villahornate.**

Una heredad de varias fincas en término del mismo y procedencia expresada, que lleva en arriendo D. Pedro Leon en 2.350 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**Cofradía de la Cruz de Villahornate.**

Una heredad de varias fincas en término del mismo y dicha procedencia, que lleva en arriendo D. Pablo Ferreras en la cantidad de 1.630 reales anuales por que se saca a subasta.

**Cofradía del Santísimo de Villahornate.**

Una heredad de varias fincas término del mismo, de la referida procedencia, lleva en arriendo D. Benito Chamorro en 10 fanegas trigo y 10 fanegas de cebada, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 530 rs. anuales.

**Cofradía de Animas de Villahornate.**  
Menor cuantía.

Una heredad de varias fincas que término del referido pueblo lleva en arriendo D. Agustín Gomez en 7 fanegas 6 celemines trigo, 7 fanegas 6 celemines cebada, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 450 rs. anuales.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEBAS.**

Mayor cuantía.

**Cofradía de Animas de Valdebas.**

Una heredad de varias fincas, término del mismo y procedencia, la lleva en arriendo D. Vicente García Escudero en 51 fanegas trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.530 rs.

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA D. JUAN.**

Mayor cuantía.

**Fábrica del Castillo viejo de Valencia.**

Una heredad de varias fincas término del mismo y procedencia y lleva en arriendo S. Juan Sanchez en 281 reales anuales por que se saca a subasta.

**Fábrica de S. Pedro de Valencia.**

Una heredad de varias fincas, término del mismo y procedencia, la lleva en arriendo José Barrios en 9 fanegas 6 celemines cebada anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 160 rs. anuales.

**Cabildo eclesiástico de Valencia.**

Una heredad compuesta de varias fincas término del mismo y procedencia y lleva en arriendo D. Felipe Garrido en 191 rs. anuales por que se saca a subasta.

**AYUNTAMIENTO DE FRESCO DE LA VEGA.**

**Rectoría de San Andrés de Fresno.**

Una heredad término del mismo y procedencia al sitio tras de la Ser-

na, la lleva en arriendo el párroco del mismo en 30 rs. anuales por que se saca a subasta.

**PARTIDO DE ASTORGA.**

**AYUNTAMIENTO DE S. JUSTO DE LA VEGA.**

Mayor cuantía.

**Cabildo de Astorga.**

Una heredad de varias fincas que término de Celada proceden de dicho Cabildo y lleva en arriendo Santiago García de Castro en 2.430 rs. anuales por que se saca a subasta.

**PARTIDO DE PONFERRADA.**

**AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Menor cuantía.

**Hermanidad eclesiástica de Ponferrada.**

Una heredad que término del mismo y procedencia lleva en arriendo B. Gregorio Martínez en 300 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**AYUNTAMIENTO DE ALVARES.**

**S. Andrés de las Puentes.**

Una heredad de varias fincas que en dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo D. Mateo Manso en 160 rs. anuales, por que se saca a subasta.

**AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO.**

**Rectoría de Valle y Tebedo.**

Una heredad de varias fincas que en dicho término y procedencia lleva en arriendo D. Francisco Morayo en 48 rs. anuales por que se saca a subasta.

**AYUNTAMIENTO DE FEBRA.—Rectoría de Febra.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Manuel García en 200 rs. por que se saca a subasta.

**AYUNTAMIENTO DE NOVEDA.—Cofradía de Nuestra Sra. de la Vega.**

Una heredad de varias fincas que término de S. Justo y Cabanillas pertenecieron a dicha cofradía y lleva en arriendo D. Juan Molineta en 155 reales por que se saca a subasta.

**Capellanía de S. Miguel.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. José Alvarez en 70 reales que sirven de tipo para la subasta.

**Cabanillas.—Santuario del Cristo.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Andrés Melinero en una fanega centeno anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 18 rs.

**S. Justo.—Capellanía de S. Miguel y S. Roque.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Andrés Melinero en 5 fanegas centeno y 50 rs. anuales

y sirve de tipo para la subasta la cantidad de 175 rs.

**S. Justo.—Capellanía de Luerte**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo el párroco del mismo en 200 rs. anuales por que se saca a subasta.

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE SALAS.**  
**Villar de los Barrios.**  
**Cofradía de San Bartolomé.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo lleva en arriendo D. Manuel Chama en 80 rs. anuales por que se saca a subasta.

**Fábrica de Salas.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Juan Fernandez en 350 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**Fábrica de Espinoso.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo Agustín Vega en 287 reales por que se saca a subasta.

**Villar de los Barrios.—Cofradía de la Hermanidad.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia, lleva en arriendo D. Félix de la Carrera en 40 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.**

**AYUNTAMIENTO DE SOTO Y ANIO.—Fábrica de Villayuste.**

Una heredad de varias fincas que término del mismo y de la referida procedencia lleva en arriendo D. Manuel García en 50 rs. anuales por que se saca a subasta.

**Rectoría de Villayuste.**

Una heredad de varias fincas que término de Villayuste pertenecieron a dicha Rectoría y lleva en arriendo D. Esteban Arias, párroco, en 150 rs. por que se saca a subasta.

**NOTA.** El pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas expresadas, se halla de manifiesto en la escribanía de Hacienda de esta capital y en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, en los que también se están los de menor cuantía, fecha 23 de Febrero de 1855.—Lanadria.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Distrito Universitario de Oviedo.**

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Ha vacado en la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho Romano, correspondiente a la facultad de Derecho, sección

de Derecho civil y canónico, que corresponde proveer por concurso. Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1854. Madrid 16 de Febrero de 1855.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—P. I. del Rector, Francisco Fernandez Corán, Vice-rector.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**CRÉDITO LEONÉS.**

La Junta de gobierno de esta Sociedad, en sesión de ayer, acordó con arreglo a lo dispuesto en el art. 38 de sus Estatutos y Reglamento convocar la general ordinaria de accionistas que debe celebrarse en el mes de Marzo próximo.

La reunión tendrá lugar el día 26 del citado mes de Marzo, a las once de la mañana, en el local de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, es indispensable poseer cinco acciones por lo menos de la Sociedad, lo que se justificará depositando éstas en la caja social quince días antes del señalado para la reunión de aquella.

Cada cinco acciones dan derecho a un voto, cada quince a dos, cuarenta y cinco a tres, y de setenta en adelante a cuatro, de cuyo número no podrán exceder los que emita un mismo individuo cualquiera que sea el número de acciones que posea. Podrá sin embargo ejercer el derecho de aquellos accionistas que le hayan encargado su representación, siempre que no exceda por cada representación de los cuatro votos que van designados.

Al depositar las acciones se expedirá la credencial correspondiente que recogerá el interesado entregándola a su entrada en la junta.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, a fin de que llegue a noticia de los señores accionistas para los efectos correspondientes. Leon 17 de Febrero de 1855.—El Secretario accidental, Ricardo Mora Varona.

Se saca a pública licitación el alquiler por seis años de la casa-palacio sita en la calle de Recoletas, núm. 2, en la ciudad de Leon.

El remate tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo en la Contaduría de la casa del Excelentísimo Sr. Duque de Rivas en Madrid, y ante el Administrador de S. E. en Leon, de doce a una.

El pliego de condiciones puede verse en las referidas oficinas.

Imp. y litografía de José G. Redondo, Platerías, 7.